



## Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

---

### **DECRETO Nº 18102941.- Alcaldía-Presidencia de Puebla de Don Fadrique, a Veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho.**

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 18101012 de fecha 10 de octubre de 2018 por el que se resuelve el Contrato Mixto de Gestión de Servicio Público y Administrativo Especial por procedimiento abierto: Gestión Piscina municipal, Albergue y Bar-Restaurante sito en Polideportivo Municipal, por mutuo acuerdo, entre este Ayuntamiento y la adjudicataria.

Vistas las necesidades del Ayuntamiento manifestadas en la Memoria Justificativa de la contratación mixta de la concesión de Servicio Público y Administrativo Especial por procedimiento abierto: Concesión Piscina municipal, Albergue y Bar-Restaurante sito en Polideportivo Municipal.

El objeto del contrato es la concesión del servicio de la “Piscina municipal de Puebla de Don Fadrique” y del Bar-Restaurante y Albergue sito en el Recinto del Polideportivo municipal. Contempla por tanto, la gestión y sostenimiento de la piscina municipal, recinto de la misma, mantenimiento etc., así como la gestión del bar-restaurant de la instalación y el albergue anexo.

La calificación del contrato es administrativo mixto con dos objetos diferenciados -por un lado, la gestión de la piscina y el albergue, y por otro, el bar-restaurant, pero directamente vinculadas entre sí, manteniendo relación de complementariedad de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 LCSP.

La gestión de la piscina y el albergue tendría la calificación de contrato de concesión de servicio público por concesión, al tratarse de la gestión de una competencia propia del Ayuntamiento en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen Local (LRBRL).

Por su parte, la explotación del bar-restaurant tendría la calificación de contrato administrativo especial por satisfacer de forma directa una finalidad pública de la específica competencia de la Corporación Local según lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el 25.2.1) LRBRL. Dicha calificación viene avalada, así mismo, por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en reiterados informes, entre ellos el de 25/12, de 20 de noviembre de 2012 relativo a los contratos para la explotación de los servicios de bar, cafetería y comedor.

Según las estimaciones de este Ayuntamiento la prestación con más importancia desde el punto de vista económico es la explotación del bar-terraza, puesto que se efectúa durante todo el año y tiene gran afluencia de público, sobre todo los fines de semana y en el periodo estival. Por tanto, para la adjudicación del presente contrato mixto, hemos de seguir las normas previstas para los contratos administrativos especiales, según el artículo 18 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato no se divide en lotes, dado que ambas prestaciones están directamente vinculadas entre sí, manteniendo relación de complementariedad de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 LCSP. Igualmente se presenta sustantividad propia de las prestaciones que son objeto del contrato, de manera que no permiten su ejecución de manera separada.



## Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

---

El presupuesto base de licitación asciende a 129.770,25 euros y 27.251,75 euros de I.V.A., siendo un total de 157.022,00 euros I.V.A. incluido.

El presupuesto base de licitación asciende a 13.884,48 euros y 2.915,52 euros de I.V.A., siendo un total de 16.800,00 euros I.V.A. incluido.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la gestión de la “Piscina municipal de Puebla de Don Fadrique” y del Bar-Restaurante y Albergue sito en el Recinto del Polideportivo municipal., convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas en su caso. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Mariano García Castillo, Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. Carmen Valenzuela González, Secretaria-Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal.
- D<sup>a</sup>. Cristina Arjona Martos, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, que actuará como Vocal.
- D. José García Sánchez, Administrativo del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, que actuará como Vocal.
- D. Hilario Luis Díaz Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, que actuará como Secretario de la Mesa.



## Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

---

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda, así como al Pleno para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Mariano García Castillo, en Puebla de Don Fadrique, a Veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: D. Mariano García Castillo.

Fdo.: Carmen Valenzuela González.